



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 57 /2014

VISTO:

La Actuación N° 13612/14 y la Res. Pres. CAGyMJ N° 54/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Editorial Jusbairens impulsó el pago de viáticos y compensación con días de licencia, para los agentes del Consejo que participaron en la organización y el desarrollo del stand institucional del Poder Judicial de la ciudad, que se montó en la 40° Feria Internacional del Libro 2014.

Que la labor de los agentes que se desempeñaron en la Feria del Libro, permitió montar un stand del Consejo y satisfacer las consultas permanentes que el público concurrente planteaba. Tal labor fue desarrollada fuera del establecimiento habitual donde prestan servicios, y en horarios que exceden la jornada laboral, incluso, en días no laborables.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, mediante la Res. Pres. CAGyMJ N° 54/2014 se reconoció una retribución extraordinaria a los agentes consignados en el Anexo I.

Que posteriormente se advirtió que en dicho listado se incorporaron por error agentes cuyos servicios habían sido retribuidos en virtud de lo dispuesto por la Res. CAGyMJ N° 35/2014.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). A fin de impulsar sin demoras el presente trámite, resulta pertinente emitir el acto administrativo pertinente.

Que el art. 120 de la ley de Procedimiento Administrativo dispone: "*Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

Que advirtiéndose que en el listado de la Res. Pres. CAGyMJ N° 54/2014 hay agentes cuyos servicios fueron reconocidos en la Res. CAGyMJ N° 35/2014, corresponde su rectificación limitando el pago a los agentes Arbelaiz, Colatarci, Córdoba, Licciardi, Roncero, Cosentino, Soland, conforme los valores indicados a fs. 1 de la Actuación N° 13612/14.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Anexo I de la Res. CAGyMJ N° 54/2014, que será reemplazado por lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 2°: Abonar a los agentes que a continuación se indican las sumas que se detallan en cada caso, en concepto de retribución extraordinaria.

Mónica Arbelaiz, Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300)
Agustina Colatarci, Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300)
Analia Córdoba, Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200)
Federico Licciardi, Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$ 1.350)
Sebastián Roncero, Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 2.950)
Fabiana Cosentino, Pesos Ochocientos (\$ 800)
Paula P. Soland, Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700)

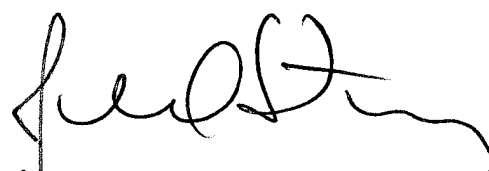
Artículo 3°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 57 /2014



Juan Sebastián De Stefano